CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Y COLECTIVOS SOCIALES

655.- El Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 8 de marzo 2013, acordó aprobar propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Educación y Colectivos Sociales, que literalmente dice:

"En el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas, vengo en proponer al Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, la aprobación de las siguientes:

"BASES DE APLICACIÓN AL PROCESO DE ADMISIÓN DE ALUMNOS DE NUEVO INGRESO EN LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN INFANTIL DEPENDIENTES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, PARA EL CURSO ACADÉMICO 2013-2014, Y DETERMINACIÓN DE LAS CUOTAS CORRESPONDIENTES.

La Ciudad Autónoma de Melilla es titular de las Escuelas de Educación Infantil "Virgen de la Victoria", "San Francisco" e "Infanta Leonor", y viene colaborando en el sostenimiento de la Escuelas de Educación Infantil pertenecientes entidades privadas sin ánimo de lucro, mediante la celebración respectivos convenios de colaboración.

Dichas escuelas disponen de un determinado número de plazas de escolarización en el primer nivel de la educación infantil, tramo en el que la demanda de plazas en Melilla supera a la oferta existente, lo que exige establecer procedimientos de admisión mediante los que se adjudiquen las plazas disponibles con criterios claros y objetivos.

De acuerdo con lo establecido en la Orden EDU/1965/2010, de 14 de julio, por la que se regulan los requisitos que han de cumplir los centros que impartan el primer ciclo de la educación infantil y diferentes aspectos relacionados con la admisión de alumnos, la participación, la organización y el funcionamiento de dichos centros en las ciudades de Ceuta y Melilla, en el ejercicio de las funciones ejecutivas y administrativas que le confiere el artículo 16.1 del Estatuto de Autonomía de Melilla, el Consejo de Gobierno acuerda:

Aprobar las siguientes Bases de aplicación al proceso de admisión de alumnos en las referidas Escuelas de Educación Infantil, correspondiente al curso 2013-2014.

Base 1.

Objeto y ámbito de las bases.

1. Las presentes bases tienen por objeto regular el proceso de admisión de niños menores de tres años que ingresen por primera vez durante el curso 2013-2014, en las Escuelas Infantiles dependientes de la Ciudad Autónoma de Melilla, además de determinados aspectos organizativos de las referidas Escuelas.

2. Respecto de las plazas conveniadas, serán también de aplicación a los centros privados de primer ciclo de Educación Infantil sostenidos parcialmente con fondos públicos mediante convenio de colaboración con la Consejería de Educación y Colectivos Sociales de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Base 2.

Destinatarios y plazas.

1. Pueden solicitar plaza en los centros a los que se refieren las presentes bases los padres o tutores de los niños cuyas edades correspondan a los niveles de primer ciclo de Educación Infantil, residentes en la Ciudad Autónoma de Melilla, nacidos en el año que especifique la correspondiente convocatoria de plazas.

De conformidad con lo dispuesto en la Base 9 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, de los derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, se reconoce a los extranjeros con residencia legal en Melilla el acceso a las plazas de las Escuelas Infantiles en las mismas condiciones que los ciudadanos españoles.

2. La Consejería competente en la materia hará pública la oferta de plazas en el momento de efectuar la convocatoria para cubrir las mismas y abrir el periodo de presentación de solicitudes.

3. Los centros a los que se refieren estas bases podrán integrar niños con necesidades educativas especiales. El número de niños de estas características escolarizados en cada centro será, como